

Anexo II
Resolución del CFE N° 330/17

"Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario"

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la escuela secundaria para todos los/las jóvenes del territorio nacional y alcanzar sus objetivos y finalidades (Art. 30 de la Ley de Educación Nacional 26.206), cada jurisdicción elaborará un Plan Estratégico del Nivel Secundario con una propuesta de renovación institucional y pedagógica del nivel, que considere los avances que se hayan realizado en esta dirección previamente, la realidad educativa jurisdiccional y las orientaciones establecidas en el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA).

1. Propósitos

Los objetivos de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales son:

- Describir la propuesta pedagógica e institucional de renovación de la educación secundaria que llevará adelante la jurisdicción en el período 2018-2025 en función de los criterios y lineamientos acordados en el MOA.
- Presentar las estrategias y acciones previstas para promover los cambios implicados en la propuesta de renovación jurisdiccional.
- Especificar los compromisos que asume la jurisdicción en relación con las metas y logros esperados, así como las necesidades de acompañamiento y asistencia por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

2. Dimensiones centrales de la renovación del nivel

Los planes contemplarán acciones orientadas a modificar rasgos del sistema educativo del nivel secundario en relación a las cuatro dimensiones descriptas en



- el MOA: Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes; Organización del trabajo docente; Régimen académico; y Formación y acompañamiento profesional docente.
 - 2.1. Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes: se incluye la consideración de acciones jurisdiccionales e institucionales que favorezcan aspectos tales como:
 - La organización de experiencias de aprendizaje interdisciplinario que integren dos o tres disciplinas, desarrollados en forma contextualizada.
 - La inclusión en las propuestas de enseñanza de temas complejos y saberes emergentes con relevancia social y vinculados a los intereses de los/las estudiantes.
 - iii) El desarrollo de capacidades y competencias digitales transversales, de manera integrada y articulada con los contenidos disciplinares.
 - iv) Propuestas para el uso flexible de los espacios escolares y de agrupamientos alternativos de los/las estudiantes en función de las propuestas de enseñanza (grupos de interés en un mismo curso o grupos intercursos).
 - v) Diversos modelos de organización de clases (seminarios, ateneos, talleres, jornadas, foros, salidas de campo, trabajo por proyecto).
 - vi) Actividades extraescolares (visitas, excursiones, viajes de estudio, entre otras) para vincularse con diversas instituciones y personas de la comunidad.
 - vii) La inclusión de prácticas educativas según lo dispuesto en el artículo 33 de la LEN.
 - 2.2. Organización del trabajo docente. Se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:



- La implementación progresiva de mecanismos de concentración horaria o designación por cargo de los docentes con horas institucionales para disponer del tiempo necesario para el trabajo en equipo, el seguimiento de las trayectorias y la planificación interdisciplinaria, entre otros.
- ii) El trabajo en comunidades de práctica para socializar experiencias que enriquecen el aprendizaje de los/las estudiantes.
- iii) La promoción/institucionalización del trabajo de equipos directivos y supervisores que orienten y gestionen los procesos de cambio institucional y de organización de los aprendizajes.
- 2.3. Régimen académico: se retoma en esta dimensión aspectos acordados en la Resolución CFE 93/09 para ser incorporados o actualizados en los planes jurisdiccionales:
 - i) La modificación/actualización de las normas referidas a la organización de los tiempos escolares (anual, cuatrimestral, mensual, etc.) y espacios (escolar y extraescolar), acorde a los nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje.
 - ii) Las nuevas formas de evaluación y de promoción por módulos, asignaturas y/o créditos, entre otras opciones.
 - iii) La revisión de los criterios de acreditación anual y pasaje de un año a otro.
 - iv) Las horas institucionales para la planificación y el seguimiento de la progresión de los aprendizajes y las trayectorias escolares.
- 2.4. Formación y acompañamiento profesional docente: se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:



- La incorporación en la formación docente inicial de espacios para trabajar el aprendizaje integrado e interdisciplinario.
- ii) Dispositivos de formación docente continua en nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje, y de gestión de la clase.
- iii) Encuentros de trabajo con docentes, directivos y supervisores para incorporar a la enseñanza temas y problemáticas contemporáneas.
- iv) El desarrollo de materiales de apoyo que acompañen y sostengan el proceso de renovación de la secundaria.
- v) El acompañamiento a las escuelas en procesos de planificación e implementación de las nuevas propuestas.

3. Componentes de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales

A continuación se presenta la información a incluir en cada plan jurisdiccional:

- Propuesta: descripción de la renovación pedagógica e institucional que llevará adelante la jurisdicción con su respectiva fundamentación, detallando los cambios y actualizaciones propuestas para cada una de las cuatro dimensiones mencionadas en la sección 2.
- Plan de implementación: descripción de actividades y metas a alcanzar para cada una de las cuatro dimensiones, estableciendo plazos para el logro de las mismas.
- Recursos: identificación del presupuesto requerido y rubros a financiar durante el período de ejecución del plan.
- Normativa: análisis de la normativa a modificar y elaboración de especificaciones acerca de los cambios a realizar en cada caso.
- Universo y escala de implementación: descripción del universo a ser alcanzado junto con el detalle de la cantidad de escuelas secundarias a



incorporar anualmente en el período 2018-2025, priorizando su aplicación en el sistema educativo público de gestión estatal.

 Compromisos jurisdiccionales y nacionales: descripción de las tareas comprometidas por la jurisdicción para llevar adelante la propuesta y presentación de las necesidades de asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

4. Implementación

Las jurisdicciones se comprometen a presentar su plan jurisdiccional antes del 1 de noviembre de 2018 en la cartera educativa nacional conforme lo pautado en la sección 3 del presente documento.

El plan será formalizado a través de un convenio bilateral entre el Ministerio de Educación jurisdiccional y el Ministerio de Educación de la Nación, en el que se definirán los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes para garantizar las condiciones necesarias para la efectiva implementación del plan.

